

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto OVP Mercadillo cargos 7 y 9/2023 de fecha 2 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

NOMBRE: H* M*.

NIE: ****7817*.

DOMICILIO: C/ *****

CONCEPTO ADEUDADO: OVP. MERCADILLO 7/2023.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 90,30 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 18,06 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 108,36 Euros.

CONCEPTO ADEUDADO: OVP. MERCADILLO 9/2023.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 90,30 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 18,06 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 108,36 Euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago, los días 23 de octubre de 2023 y 15 de enero de 2024, respectivamente, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

REQUERIMIENTO.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Finalmente, se comunica y advierte que tiene pendiente deudas de los recibos derivados del concepto OVP Mercadillo cargos 1/2023 y 3/2023. En el caso de que no efectúe ingreso alguno para hacer frente a las deudas, o en su defecto, no informe a esta Administración sobre el orden de preferencia para ejecutar embargo de sus bienes y/o derechos, se solicitará, por parte de esta Recaudación Muni-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cipal, información a las distintas Administraciones Públicas y entidades para proceder al embargo de sus bienes o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 2 de abril de 2024. - La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2078

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>